

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de Asistencia sanitaria Neurorrehabilitadora en régimen ambulatorio para pacientes con lesión medular, daño cerebral adquirido o discapacidad con origen neurológico, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación del servicio de Asistencia sanitaria Neurorrehabilitadora, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua ASEPEYO, en el ámbito territorial de la provincia de Tarragona y, con las características descritas en el apartado 3 de este pliego, al objeto de prestar la asistencia sanitaria ambulatoria, a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas que, como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, hayan sufrido daño medular o cerebral adquirido (DCA) u otra lesión de origen neurológico que condicione un deterioro funcional o cognitivo que reduzca su grado de independencia funcional.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro o varios, titularidad de la empresa adjudicataria, ubicado/s en cualquiera de las localidades en las que ASEPEYO dispone de centro asistencial en la provincia de Tarragona (Tarragona, Valls, Reus i El Vendrell) o en localidades distantes a las descritas en una radio máximo de 20 km (según distancias de Google Maps), dando cobertura a la provincia de Tarragona.

El centro de ASEPEYO de referencia en dicho ámbito geográfico será el ubicado:

- C.A Tarragona, ubicado en la Avenida de Catalunya, nº 43-45, 43002 Tarragona.

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua ASEPEYO, deban ser atendidos en esa misma zona.

3. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria a concertar debe ser prestada en unidades especializadas, y será llevada cabo por equipos interdisciplinarios que trabajen de forma coordinada, centrándose en el tratamiento neurorrehabilitador especializado intensivo, individual y personalizado que permita tratar de forma global las secuelas motoras, conductuales, emocionales y sensoriales del paciente.

Esta asistencia será realizada en régimen ambulatorio.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones, en régimen ambulatorio, objeto de la presente licitación se detallan a continuación:

Para la asistencia en **régimen ambulatorio** (consulta de distintas especialidades, sesiones de fisioterapia, etc...), el horario de asistencia será de mañana o tarde de lunes a viernes.

3.1. EVALUACIÓN INICIAL:

Evaluación inicial exhaustiva del paciente, de carácter multidisciplinar para determinar las diferentes áreas a trabajar y la metodología de los tratamientos a seguir. Tras la valoración del paciente, el adjudicatario elaborará un programa o plan individual integral de neurorrehabilitación personalizado, que será comunicado a los servicios médicos de Asepeyo y en el que se incluirá las terapias que recibirá el paciente, así como el tiempo estimado de tratamiento o número de sesiones estimadas de tratamiento neurorrehabilitador.

La solicitud para realizar esta valoración y examen inicial del paciente, previo al inicio del tratamiento, se efectuarán al adjudicatario por los servicios médicos de la mutua. Dicha solicitud se podrá realizar por soporte papel, electrónico o telefónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

Las citaciones para valoración e inicio de tratamientos ambulatorios, se realizarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 5 días laborables siguientes a la solicitud.

En caso de que el paciente ambulatorio no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Asepeyo.

3.2. SESIONES DE TRATAMIENTO NEURORREHABILITADOR (Fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia)

Sesiones de tratamiento de las distintas especialidades que se requieran según patología (fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia).

Deberá ser un tratamiento intensivo, individual y personalizado y la distribución de las sesiones de cada especialidad dependerá en cada caso de la patología y su momento evolutivo.

La duración de cada sesión será de al menos una hora de duración (sin contar los tiempos que puedan ser requeridos por el paciente para vestirse o desvestirse).

Inclusiones:

*Uso de instalaciones y equipamiento, medicación, material sanitario fungible, material de curas de uso habitual.

*Honorarios de los distintos profesionales que intervienen en las terapias.

*Elaboración de informe mensual de la evolución y avances del paciente en el que se especificarán las actuaciones realizadas en cada especialidad y los avances obtenidos, incluyendo elaboración de informe final de tratamiento.

*Asesoramiento y entrenamiento a los familiares y acompañantes en pautas de manejo del paciente tanto para secuelas físicas, como cognitivas, o asociadas a alteraciones de la conducta y/o la emoción.

Exclusiones:

*Consultas médicas periódicas necesarias de las especialidades de rehabilitación, neurología y psiquiatría.

Citaciones. Las consultas y tratamientos ambulatorios estarán previamente programados conforme al plan integral establecido e intentarán ajustarse a las necesidades del paciente y sus familiares.

4. Recursos personales

Para el cumplimiento de la prestación sanitaria objeto del presente pliego, el CENTRO/s ofertado/s deberán contar como mínimo, con el siguiente personal:

- Para cada una de las especialidades/servicios mínimos, se requerirán que el centro cuente con, al menos, un profesional acreditado con la correspondiente titulación, y en cualquier caso, deberán contar con el número de profesionales acreditados suficiente que garantice poder llevar a cabo una asistencia adecuada.
- En caso de ofertar especialidades/servicios considerados optativos para la asistencia a prestar, se requerirá que el centro cuente con, al menos, un profesional acreditado con la correspondiente titulación, y en todo caso, el número de profesionales acreditados suficiente que garantice poder llevar a cabo una asistencia adecuada

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

5. Centro sanitario ofertado, Instalaciones y Equipamiento

Las prestaciones objeto del contrato deberán llevarse a cabo en el o los centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten.

El centro o centros ofertados deberán contar con la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que emite la autoridad sanitaria competente de la Comunidad Autónoma y mantenerla en vigor durante toda la vigencia del contrato. En la autorización sanitaria del centro deberá figurar como titular la empresa licitadora que lo oferta.

Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades mínimas, que se detallan a continuación:

- Fisioterapia (U.59)
- Terapia ocupacional (U.60)
- Logopedia (U.61)

Se valorará la disponibilidad de acreditación para las siguientes especialidades:

- Neurología (U.17)
- Rehabilitación (U.57)
- Psicología Clínica (U.70) o Psicología General sanitaria (U.900). (siendo admitidas cualquiera de las dos especialidades)
- Psiquiatría (U.69)

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de las siguientes dependencias:

- Zona de recepción y sala de espera
- Consultas/salas de exploración.
- Salas para tratamiento diferenciadas, adaptadas y equipadas para fisioterapia, terapia ocupacional e intervención psicológica.
- Aseos que garanticen accesibilidad de discapacitados/personas con movilidad reducida.

No deberán existir impedimentos para el acceso al centro y el desplazamiento por su interior para los pacientes atendidos, obligándose a adoptar las medidas oportunas para ello, en aquellos casos que se pudieran presentar, en especial para el personal con discapacidad o movilidad reducida.

6. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua ASEPEYO:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con lo indicado por MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario realizará las actuaciones médicas ambulatorias de este, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

4. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada en el centro externo ofertado, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

5.- El adjudicatario elaborará los informes de seguimiento especificados en la descripción del servicio que se enviarán a ASEPEYO.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por ASEPEYO. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

6.- Los pacientes atendidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua ASEPEYO, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por ASEPEYO, y cumpliendo la LOPD).

7.- El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua ASEPEYO. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua ASEPEYO la copia/s del consentimiento/s informado firmado acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

8.- El adjudicatario proporcionará la información como parte indispensable de buena praxis. El centro facilitará el uso de información y material corporativo de ASEPEYO en los términos legalmente previstos.

9.- El paciente o el representante legal que le corresponda estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a ASEPEYO.

10.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua ASEPEYO lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua ASEPEYO tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua ASEPEYO a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

11.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua ASEPEYO.

12.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

13.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

14.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

15.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

16.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario.

17.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

18.- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En el caso de que el adjudicatario tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.